



Acuerdo de Concejo

N° 053 - 2024 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 25 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 021, de fecha 25 de noviembre de 2024, en la estación de Orden del Día, respecto a la consulta sobre la aprobación de actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, respecto a procedimientos administrativos y un servicios prestados en exclusividad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)" lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y el sostenimiento ambiental;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195° estipula que "Los Gobiernos Locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203 se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, con Decreto Supremo N°0164-2020-PCM se aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que de encuentre en su posesión o bajo su control; donde se anexa las tablas ASME-VM, además se encuentra en el aplicativo Sistema Único de Trámites (SUT) la información del procedimiento administrativo estandarizado con la finalidad de facilitar el proceso de adecuación del TUPA.





Acuerdo de Concejo

Nº 053 - 2024 - MDAACD/CM

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9º y por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto UNANIME aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR via Ordenanza la actualización del **Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA** de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, respecto a procedimientos administrativos y un servicios prestados en exclusividad, conforme a los términos contenidos en los anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR y dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la entidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán López
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN (04)
- Alcaldía (01)
- OMA (01)
- OSGPP (01)
- Archivo (01)

